

Estimad@s afiliad@s,

Ante las opiniones vertidas en las redes sociales tan infundadas como inmotivadas y que tanta confusión y malestar crean al colectivo, nos vemos en la obligación de aclarar ciertos aspectos.

El Estatuto de los Trabajadores en su **artículo 38 Vacaciones anuales**.

1. *El período de vacaciones anuales retribuidas, no sustituible por compensación económica, será **el pactado en convenio colectivo** o contrato individual. En ningún caso la duración será inferior a 30 días.*
2. *El período o períodos de su disfrute se fijará de común acuerdo entre el empresario y el trabajador, de conformidad con lo establecido en su caso en los convenios colectivos sobre planificación anual de las vacaciones. En caso de desacuerdo entre las partes, la jurisdicción competente fijará la fecha que para el disfrute corresponda y su decisión será irrecurrible. El sumario será sumario y preferente.*
3. *El calendario de vacaciones se fijará en cada empresa. El trabajador conocerá las fechas que le correspondan dos meses antes, al menos, del comienzo del disfrute.*

En base a este artículo, donde queda meridianamente claro cómo se distribuyen las vacaciones, no podemos por menos que tachar de infundados esos comentarios de que "15 días los elige el trabajador y 15 el empresario". Este supuesto sería posible por un acuerdo con el empresario, como cualquier otro (en el nuestro está regulado en el convenio) pero, desde luego no es un precepto legal contemplado en el Estatuto de los Trabajadores.

En relación a la denuncia de las TCP extraterritoriales, no vamos a reiterar que esta sección sindical la ha puesto y de hecho, se ha mostrado a aquellos afiliad@s que nos lo han solicitado. Por ello, no vamos a entrar en el juego que pretenden algunos.

A medida que avance la actuación de la Inspección, os mantendremos informados.

En referencia a los libres no programados, sabemos que es una sobrecarga para el colectivo pero, así está contemplado en el convenio. Os recordamos que el libre no programado se devolverá a razón de dos días por cada uno no programado.

Quedamos, como siempre, a vuestra disposición.

Recibid un cordial saludo.

Sección Sindical SITCPLA Air Europa